
reparaciones Locativas - autorización trabajo remoto

Desde Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Pensilvania <j01prctopensil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 03/07/2025 17:25

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Victoria Eugenia Velasquez Marin <vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Diana Paulina Hernandez Giraldo <dhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Sebastian Martinez Hurtado <amartinh@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Pensilvania, Caldas, 3 de julio de 2025

Dra. Lina Susana Vásquez Millan

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas

Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Asunto: Solicitud de autorización excepcional para trabajo remoto – lunes 7 de julio de 2025

Respetuoso saludo,

En mi calidad de Jueza Coordinadora y como titular del Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, acudo respetuosamente a sus despachos con el ánimo de solicitar de manera respetuosa la autorización especial para que el día lunes 7 de julio de 2025, los integrantes del despacho judicial a mi cargo puedan desarrollar sus funciones en modalidad remota, de manera excepcional.

La solicitud obedece a que el propietario del inmueble donde funciona este despacho me informó hoy telefónicamente que ha recibido reportes por parte de la administración judicial sobre la necesidad de realizar reparaciones locativas, particularmente labores de pintura, las cuales no pueden ejecutarse durante el fin de semana, dado que ningún funcionario del despacho permanece en el municipio durante los días de descanso, y el personal de vigilancia solo labora de lunes a viernes.

Cabe resaltar que dichas reparaciones requieren la desconexión de equipos de cómputo y el uso de materiales que podrían resultar incómodos o incluso perjudiciales para la salud de los servidores judiciales si se realizan durante la jornada laboral presencial.

A pesar de esta situación, se garantiza la prestación normal del servicio de justicia, ya que:

1. El edificio contará con la presencia permanente del vigilante.
2. Se ha coordinado con los integrantes del Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, quienes también han considerado esta modalidad en otra oportunidad, para que en sus instalaciones se realicen reparaciones similares, en caso de resultar favorable esta rogativa.
3. Los compañeros del juzgado municipal brindarán **asistencia presencial a los usuarios** que se acerquen al Palacio de Justicia.
4. La atención al público de este despacho se realiza, en su mayoría, a través de **correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajería instantánea (WhatsApp)**, canales que seguirán activos y atendidos con normalidad.

● Por lo anterior, solicito se analice esta petición con el fin de facilitar las reparaciones necesarias sin afectar la continuidad del servicio judicial. En caso de no ser posible autorizar la fecha propuesta, agradecería se nos indique una alternativa viable para coordinar con el propietario del inmueble y los funcionarios del despacho.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Diana Paulina Hernández Giraldo

Juez Promiscuo del Circuito

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS

Palacio de Justicia, Piso 2, Carrera 6ª No. 4-46

Celular: 310 3425358 - línea de celular actualizada

Telefax No. 8 555 445

Correo: j01prctopensil@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:00 AM - 12M // 2:00 PM - 6:00 PM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.